TRÁMITES Y SERVICIOS

GUÍA DE CONSULTA **2025**

AFORE
PENSIONISSSTE

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

PENSIONISSSTE
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

GUÍA DE **CONSULTA**

La Guía de Consulta de Trámites y Servicios, contiene la información actualizada y conforme a normatividad, de los requisitos, documentos y plazos, de los trámites y servicios que otorga AFORE PENSIONISSSTE a través de sus canales de atención presencial y no presencial.

Fecha de elaboración: 5 - agosto - 2025

¿QUIÉNES **SOMOS?**

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, PENSIONISSSTE, es la única Administradora de Fondos para el retiro 100 % pública.

Surge con la Ley del ISSSTE de 2007, para ofrecer un vehículo de ahorro a los trabajadores e inició operaciones en abril de 2008.

La misión de AFORE PENSIONISSSTE es contribuir a la mejora de las condiciones económicas de nuestros cuentahabientes al momento de su retiro mediante rendimientos competitivos que incrementen su ahorro, así como proporcionar servicios de calidad.

ÍNDICE

Información para no registrados	**1**
Registro de cuenta individual	**2**
Traspaso de afore	**3**
Cancelación de traspaso de Afore	**4**
Expediente de identificación del trabajador	**5**
Modificación de datos	**6**
Resumen de saldo	**7**
Reposición de estado de cuenta	**8**
Consulta de movimientos	**9**
Generación de NIP	**10**
Recuperación de NIP	**11**
Corrección de régimen pensionario	**12**
Unificación SAR 92 ISSSTE	**13**
Unificación SAR 92 IMSS	**14**
Unificación mixta (IMSS - ISSSTE)	**15**
Unificación de cuentas ISSSTE	**16**
Separación de cuentas ISSSTE	**17**
Separación de cuentas IMSS	**18**
Orientación y promoción de ahorro voluntario	**19**
Domiciliación de ahorro voluntario (Altas, modificaciones y cancelaciones)	**20**
Retiro por desempleo ISSSTE o IMSS	**21**
Retiro por matrimonio IMSS	**22**
Retiro de ahorro voluntario	**23**
Retiro total ISSSTE, IMSS o planes privados	**24**
Retiro por 65 años y más	**25**
Retiro por institutos cruzados	**26**
Pago de pensión garantizada (IMSS/ISSSTE)	**27**
Pago de pensión por retiro programado	**28**
Cambio de contraseña del portal de PENSIONISSSTE	**29**
Emisión de constancia de ISR	**30**
Orientación sobre cuenta individual	**31**
Recepción de quejas, consultas y aclaraciones	**32**
Reintegro de recursos por retiro por desempleo IMSS	**33**
Transferencia entre Siefores (régimen de cuenta individual)	**34**
Generación de citas	**35**
Trámites por terceros	**36**

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

INFORMACIÓN PARA NO REGISTRADOS

Mediante este servicio, las personas no registradas en PENSIONISSSTE, pueden solicitar información de beneficios, requisitos y plazos contemplados en la normatividad aplicable.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), correo electrónico, chat, WhatsApp y el portal comercial. Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

REGISTRO DE CUENTA INDIVIDUAL

Trámite mediante el cual las y los trabajadores afiliados a algún instituto de seguridad social, así como los independientes, ejercen su derecho a elegir que PENSIONISSSTE administre su Cuenta Individual Afore.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras, puede ser cualquiera de los siguientes:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador(a) expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Cédula de Identificación Fiscal, o Constancia de Registro en el RFC (opcionales).

5. Constancia CURP de los beneficiarios sustitutos, en caso de registrarlos (opcional).

- Durante el trámite se podrá realizar la designación de los beneficiarios sustitutos.

En caso de designación de beneficiarios presentar la Constancia CURP de cada beneficiario.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb.
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
20 días hábiles una vez firmada la Solicitud de Traspaso.

TRASPASO DE AFORE

Trámite mediante el cual las y los trabajadores registrados en otra Afore, ejercen su derecho a traspasar su Cuenta Individual Afore a PENSIONISSSTE, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras, puede ser cualquiera de los siguientes:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador(a) expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Constancia CURP de los beneficiarios sustitutos, en caso de registrarlos (opcional).

- Durante el trámite se podrá realizar la designación de los beneficiarios sustitutos.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb. Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato (una vez certificada la cuenta).

CANCELACIÓN DE TRASPASO DE AFORE

Permite a las y los titulares de la Cuenta Individual Afore, solicitar de manera formal y dentro del plazo normativo establecido, la cancelación de una solicitud de traspaso previamente iniciada hacia otra administradora, garantizando así su derecho a mantener su cuenta en PENSIONISSSTE.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

El plazo establecido para ingresar este servicio es dentro de los cuatro días hábiles contados a partir de la certificación del traspaso.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil. Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Antes de que concluya el servicio que origina la generación del expediente de identificación del trabajador(a).

EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Trámite mediante el cual se conforma el expediente de identificación del trabajador(a) en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), integrando sus datos personales, documentación oficial y elementos biométricos. Este expediente es indispensable para llevar a cabo, de forma ágil y segura, cualquier trámite relacionado con la Cuenta Individual Afore.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras, puede ser cualquiera de los siguientes:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del Trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Constancia RFC (opcional).

En caso de indicar RFC se requiere:

- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Cédula de Identificación Fiscal;
- Constancia de Situación Fiscal.

5. Constancia CURP de los beneficiarios sustitutos, en caso de registrarlos (opcional).

- Durante el trámite se podrá realizar la designación de los beneficiarios sustitutos.

Se tomará una fotografía al trabajador y se validará que correspondan los rasgos con la identificación. Para la fotografía el trabajador deberá evitar cualquier objeto o accesorio que oculte el contorno de la cabeza y de la cara, así como el uso de lentes.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

MODIFICACIÓN DE DATOS

Trámite mediante el cual se corrigen o actualizan los datos personales registrados en la Cuenta Individual Afore de las y los trabajadores, tales como nombre, CURP, RFC, entidad y fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico, número telefónico, entre otros. Esta gestión permite mantener actualizada la información contenida en el expediente de identificación del trabajador(a), asegurando la validez y continuidad de todos los trámites relacionados con su cuenta en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras, puede ser cualquiera de los siguientes:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador(a) expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Constancia RFC (opcional).

En caso de indicar RFC se requiere:

- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Cédula de Identificación Fiscal;
- Constancia de Situación Fiscal.

5. Constancia CURP de los beneficiarios sustitutos, en caso de registrarlos (opcional).

- Durante el trámite podrás realizar la designación de tus beneficiarios sustitutos.

En caso de no contar con el expediente de identificación, este se conformará a la vez de la captura de modificación de datos. Se tomará una fotografía al trabajador y se validará que correspondan los rasgos con la identificación. Para la fotografía el trabajador deberá evitar cualquier objeto o accesorio que oculte el contorno de la cabeza y de la cara, así como el uso de lentes.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb. Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

RESUMEN DE SALDO

Trámite mediante el cual se solicita el saldo de la Cuenta Individual Afore administrada por PENSIONISSSTE a la fecha de la consulta.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del portal comercial, AforeMóvil y AforeWeb; si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Hasta 5 días hábiles.

REPOSICIÓN DE ESTADO DE CUENTA

Trámite a través del cual, las y los trabajadores solicitan la reimpresión del estado de cuenta correspondiente a un cuatrimestre vencido de su Cuenta Individual Afore administrada por PENSIONISSSTE.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del portal comercial, AforeMóvil y AforeWeb; si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

CONSULTA DE MOVIMIENTOS

Trámite mediante el cual las y los trabajadores obtienen el detalle de los movimientos registrados en su Cuenta Individual Afore administrada en PENSIONISSSTE.

Accede mediante un dispositivo electrónico con acceso a internet a AforeMóvil y AforeWeb.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera no presencial a través de Afore Móvil y Afore Web; si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

GENERACIÓN DE NIP

El Número de Identificación Personal (NIP) es un código de cuatro dígitos que funciona como una clave personal que, junto con tu biometría (facial o dactilar), permite realizar trámites electrónicos de forma segura en AforeWeb y AforeMóvil, además de autenticarte en sucursales de la Afore.

Pasos para generar el NIP en PENSIONISSSTE:

Acude a cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público (CAP) para iniciar tu expediente y tramitar tu NIP temporal (válido 15 días hábiles), junto con la toma de biometría.

Para activar tu NIP en AforeWeb: entra a "Mi perfil" > "Activación de NIP", ingresa la clave temporal y define tu NIP personalizado (no consecutivo, no repetido). Una vez activado, puedes usarlo para firmar trámites electrónicos, autorizar operaciones y proteger tu cuenta.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

Para este servicio es necesario que la/el usuario cuente con expediente de identificación vigente y expediente móvil.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeWeb; si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

RECUPERACIÓN DE NIP

La recuperación del Número de Identificación Personal (NIP) es un proceso que permite restablecer esta clave de seguridad, la cual es indispensable para realizar operaciones electrónicas vinculadas con la Cuenta Individual Afore, a través de plataformas digitales como AforeWeb. Este mecanismo garantiza un acceso seguro, personal e intransferible a los servicios de la Afore.

Pasos para recuperar el NIP en PENSIONISSSTE:

No presencial:
Recupera tu NIP en AforeWeb/AforeMóvil: entra a "Mi perfil" > "Recuperación de NIP", ingresa la clave temporal y define tu NIP personalizado (no consecutivo, no repetido).

Presencial:
Acude a cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público (CAP) para iniciar tu expediente y tramitar tu NIP temporal (válido 15 días hábiles), junto con la toma de biometría.

Una vez recuperado, puedes usarlo para firmar trámites electrónicos, autorizar operaciones y proteger tu cuenta.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

Este servicio requiere que:

1. Seas cuentahabiente de PENSIONISSSTE.
2. Tengas la aplicación de AforeMóvil.
3. Haber generado con anterioridad el NIP.

Consideraciones:
La o el cuentahabiente debe tener su Cuenta Individual Afore registrada en AforeMóvil.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb. Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

CORRECCIÓN DE RÉGIMEN PENSIONARIO

Trámite cuyo objetivo es corregir el régimen pensionario registrado en PENSIONISSSTE conforme a lo determinado por el ISSSTE.

Únicamente aplica de Cuenta Individual Afore a Décimo Transitorio bajo los siguientes escenarios:

- Con Concesión o Negativa de Pensión bajo el régimen Décimo Transitorio.
- Unificación de cuentas registradas con regímenes distintos.
- Que no cuenten con bono de pensión o que este no haya sido redimido.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
30 días hábiles.

UNIFICACIÓN SAR 92 ISSSTE

Trámite mediante el cual se identifican los recursos que fueron administrados por ICEFAS (1992-2008) que corresponden a un mismo trabajador(a), con el fin de unificar y acreditar los recursos que le pertenecen en su Cuenta Individual Afore.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobantes de acreditación:

Comprobante SAR de la aportación bimestral o estado de cuenta de cada uno de los bancos que administraban su cuenta antes que PENSIONISSSTE (ICEFA), o en caso de no contar con ellos, cualquiera de los siguientes documentos:

- Hoja de Servicios;
- Formato Único de Personal;
- Documento de Elección de Régimen;
- Constancia de Servicios;
- Talón de pago;
- Expediente Electrónico Único - SINAVID;
- Carta Patronal.

3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

Importante: Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación. En caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente.

El plazo para la conclusión del proceso de unificación de cuentas puede interrumpirse cuando los institutos de seguridad social requieran llevar a cabo alguna operación respecto de las Cuentas Individuales Afore, lo cual les será informado por PENSIONISSSTE o bien, cuando estas últimas requieran llevar a cabo algún proceso previo a la conclusión de la unificación. En todo momento, PENSIONISSSTE deberá proporcionar al trabajador, cuando este lo solicite, el estatus de su trámite.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

UNIFICACIÓN SAR 92 IMSS

Trámite mediante el cual se identifican los recursos que fueron administrados por ICEFAS (1992-1997) que corresponden a un mismo trabajador(a), con el fin de unificar y acreditar los recursos que le pertenecen en su Cuenta Individual Afore.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobantes de acreditación:

- Comprobante SAR de la aportación bimestral (SAR02, SAR03 y SAR04);
- Constancia de semanas cotizadas IMSS.

3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

Importante: Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación. En caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente.

El plazo para la conclusión del proceso de unificación de cuentas puede interrumpirse cuando los institutos de seguridad social requieran llevar a cabo alguna operación respecto de las Cuentas Individuales Afore, lo cual les será informado por PENSIONISSSTE o bien, cuando estas últimas requieran llevar a cabo algún proceso previo a la conclusión de la unificación. En todo momento, PENSIONISSSTE deberá proporcionar al trabajador, cuando este lo solicite, el estatus de su trámite.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Hasta 30 días hábiles.

UNIFICACIÓN MIXTA (IMSS – ISSSTE)

La unificación mixta es un trámite dirigido a las y los trabajadores que han cotizado tanto a IMSS como al ISSSTE y cuyas aportaciones se encuentran registradas en cuentas separadas.

El objetivo de este procedimiento es integrar en una sola Cuenta Individual Afore, los recursos acumulados de acuerdo con la normatividad vigente.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Estado de cuenta del último cuatrimestre o resumen de saldos de cada una de las cuentas.

Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación y enrolamiento.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

UNIFICACIÓN DE CUENTAS ISSSTE

La unificación de cuentas ISSSTE, es un trámite dirigido a las y los trabajadores que han cotizado a dicho Instituto y cuyas aportaciones se encuentran registradas en cuentas separadas con diferente CURP.

El objetivo de este procedimiento es integrar en una sola Cuenta Individual Afore, los recursos acumulados de acuerdo con la normatividad vigente.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), donde se muestren asociadas las CURP.

3. Comprobantes de acreditación de la cuenta a unificar.

1. Carta Patronal;
2. Estado de cuenta o resumen de saldo;
3. Acta de nacimiento (en caso de que se encuentre en otra administradora);
4. Cualquiera de los siguientes:

- Hoja de Servicios;
- Formato Único de Personal;
- Documento de Elección de Régimen;
- Constancia de Servicios;
- Talón de pago;
- Expediente Electrónico Único - SINAVID;
- Comprobante SAR de la aportación bimestral.

Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación y enrolamiento. En caso de no contar con él, realizar el expediente de identificación y enrolamiento en la cuenta correcta.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Hasta 30 días hábiles.

SEPARACIÓN DE CUENTAS ISSSTE

Es el trámite mediante el cual se identifican y regularizan los recursos depositados en las Cuentas Individuales Afore de las y los trabajadores que, por compartir un mismo CURP, han sido concentrados erróneamente en una sola cuenta. A través de este procedimiento, se realiza la separación administrativa y operativa de las cuentas, con el fin de determinar los recursos que le corresponden a cada trabajador(a).

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

3. Clave Única del Registro de Población (CURP).

4. Registro Federal de Contribuyentes:

- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- Cédula de Identificación Fiscal;
- Constancia de Registro en el RFC o
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT).

5. Comprobantes que acrediten la titularidad de los recursos (entregar la mayor cantidad posible de comprobantes).

- Talones de pago;
- Hoja Única de Servicios;
- Formato Único de Personal;
- Documento de Elección de Régimen;
- Constancia de Servicios y/o
- Carta Patronal;
- Comprobante SAR de la aportación bimestral o estado de cuenta cada uno de los bancos que administraban su cuenta (en su caso).

6. Acta de nacimiento, Documento migratorio, Carta de naturalización o Certificado de nacionalidad mexicana.

7. Detalle de aportaciones emitido por la dependencia, indicando monto y periodo de pago (en caso de que ambos trabajadores hayan cotizado para la misma dependencia y los saldos se encuentren en una sola cuenta).

8. Comprobante de FOVISSSTE en caso de contar con crédito de Vivienda.

En caso del que el reclamante desconozca las cotizaciones de unos de los institutos, deberá realizar un escrito manifestando dicha situación.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

SEPARACIÓN DE CUENTAS IMSS

Es el trámite mediante el cual se identifican y regularizan los recursos depositados en las Cuentas Individuales Afore de las y los trabajadores que, por compartir un mismo NSS, han sido concentrados erróneamente en una sola cuenta. A través de este procedimiento, se realiza la separación administrativa y operativa de las cuentas, con el fin de determinar los recursos qué le corresponden a cada trabajador(a).

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Formato de certificación de la regularización y/o corrección de datos personales del asegurado (expedido por el IMSS).

5. Documento probatorio que acredite la titularidad de los recursos:

Todos aquellos con los que compruebe la pertenencia de los recursos y/o datos de la cuenta individual, por ejemplo:

- Comprobantes de pago emitidos por los patrones;
- Comprobantes SAR (ICEFAS);
- Constancia de semanas cotizadas;
- Carta Patronal y/o cualquier otro que contenga la información de las cotizaciones del trabajador solicitante.

6. Acta de nacimiento, Documento migratorio, Carta de naturalización o Certificado de nacionalidad mexicana.

7. Registro Federal de Contribuyentes:

- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Cédula de Identificación Fiscal;
- Constancia de Registro en el RFC o
- Constancia de Situación Fiscal.

En caso del que el reclamante desconozca las cotizaciones de unos de los institutos, deberá realizar una carta manifestando dicha situación.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE AHORRO VOLUNTARIO

Servicio donde se orientará a las y los trabajadores sobre el cómo fortalecer su patrimonio para el retiro, incrementando el saldo de su cuenta a través de aportaciones adicionales que decida realizar.

El ahorro voluntario es una herramienta clave para mejorar su pensión futura, tener acceso a incentivos fiscales y contar con mayor estabilidad financiera al momento de su retiro.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), correo electrónico, chat, WhatsApp, portal comercial, AforeMóvil y AforeWeb.
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
1 día hábil.

DOMICILIACIÓN DE AHORRO VOLUNTARIO

(Altas, modificaciones y cancelaciones)

Trámite que permite a las y los trabajadores realizar depósitos programados en su Cuenta Individual Afore, mediante cargos recurrentes desde una cuenta bancaria a su nombre, con el fin de incrementar su ahorro. El trámite, adicionalmente permite tener el control sobre sus aportaciones, ya que pueden incrementar, disminuir o cancelar sus aportaciones en cualquier momento de acuerdo con sus necesidades.

El trámite se puede realizar de manera presencial en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público (CAP) o a distancia, a través de AforeMóvil, AforeWeb o a través de nuestro Centro de Atención Telefónica (CAT).

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Estado de cuenta bancario con nombre completo del titular y cuenta CLABE a 18 posiciones, no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

Requiere como condición previa la conformación del expediente de identificación.
No es posible domiciliar cargos en cuentas bancarias de crédito.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), AforeMóvil y AforeWeb.
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Para cuentas régimen Cuenta Individual hasta 5 días hábiles.
Para cuentas régimen Décimo Transitorio hasta 30 días hábiles.

RETIRO POR DESEMPLEO ISSSTE O IMSS

Trámite mediante el cual las y los trabajadores pueden solicitar un retiro parcial de los recursos de su Cuenta Individual Afore por situación de desempleo.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Comprobante de acreditación:

- Certificado por desempleo IMSS (PENSIONISSSTE genera este documento al realizar el trámite) o
- Certificado por desempleo ISSSTE (Tramitarlo ante Afiliación y Vigencia del ISSSTE).

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Estado de cuenta bancario con nombre completo del titular y cuenta CLABE a 18 posiciones, no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

4. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

Importante:
a) Contar con 46 días naturales de desempleo.
b) El trámite solo puede realizarse una vez cada 5 años.
c) Para este trámite es indispensable el expediente de identificación. En caso de no tenerlo, deberá gestionarse previamente.
d) Al realizar un Retiro Parcial por Desempleo, el ISSSTE e IMSS efectuará un descuento de años/semanas de cotización que será proporcional al monto de los recursos retirados de las subcuentas, según sea el caso, de RCV o Retiro.

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb. Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

RETIRO POR MATRIMONIO IMSS

Es una prestación en dinero a la que tiene el derecho la / el usuario por única vez, equivalente a 30 días de salario mínimo general. Puede ser retirada por la / el trabajador, a través de PENSIONISSSTE, después de contraer matrimonio civil.

El trámite se puede realizar de manera presencial en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público (CAP) o a distancia, a través de AforeMóvil o AforeWeb.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Comprobante de acreditación:

- Acta de matrimonio, original o certificada.

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Estado de cuenta bancario con nombre completo del titular, y cuenta CLABE a 18 posiciones, vigente y no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (cuenta libre de alguna restricción en número y/o monto de depósitos mensuales).

Para trámites presenciales, es necesario contar con el expediente de identificación, en caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente. Para trámites a distancia es necesario contar con el expediente móvil.

- Tener acreditado un mínimo de 150 semanas ante el IMSS en el Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez a la fecha de celebración del matrimonio.
- No haber obtenido este derecho con anterioridad.
- Estar vigente como asegurado al momento de contraer matrimonio. En caso de haber dejado de pertenecer al régimen obligatorio, podrá solicitarse la prestación si el matrimonio fue contraído dentro de los 90 días hábiles contados a partir de su baja.

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb. Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
5 días hábiles.

RETIRO DE AHORRO VOLUNTARIO

Trámite mediante el cual las y los trabajadores retiran de manera parcial o total, recursos depositados en la subcuenta de Aportaciones voluntarias de su Cuenta Individual Afore.

El trámite se puede realizar de manera presencial en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público (CAP) o a distancia, a través de AforeMóvil o AforeWeb.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Estado de cuenta bancario con nombre completo del titular, y cuenta CLABE a 18 posiciones, vigente y no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (cuenta libre de alguna restricción en número y/o monto de depósitos mensuales).

3. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

Para trámites presenciales, es necesario contar con el expediente de identificación. En caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente. Para trámites a distancia es necesario contar con el expediente móvil.

En el caso de retiro por beneficiarios, consultar Trámites por Terceros.

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeWeb; si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

RETIRO TOTAL ISSSTE, IMSS O PLANES PRIVADOS

Trámite por medio del cual las y los trabajadores pueden solicitar al momento de su retiro laboral, la entrega de los recursos acumulados en su Cuenta Individual Afore conforme al régimen pensionario que le corresponda. Este procedimiento permite disponer de los fondos una vez cumplidos los requisitos establecidos por la ley.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Documento de derecho:

- Concesión, Negativa o Resolución de Pensión emitida por el instituto de seguridad social, empresa u organismo que corresponda.
- Designación de beneficiarios realizada ante PENSIONISSSTE (solo aplica para ISSSTE).

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Estado de cuenta bancario con nombre completo del titular, y cuenta CLABE a 18 posiciones, vigente y no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (cuenta libre de alguna restricción en número y/o monto de depósitos mensuales).

4. Adicional, para los planes privados ISSSTE: Hoja única de servicios y/o talón de pago de pensionado.

Requiere contar con expediente de identificación y enrolamiento biométrico.

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Hasta 45 días naturales para 10° transitorio.
Hasta 5 días hábiles para régimen ordinario.

RETIRO POR 65 AÑOS Y MÁS

Es el trámite que puede realizar la o el trabajador que ha cumplido 65 años de edad o más, con el objetivo de solicitar la entrega de los recursos acumulados en su Cuenta Individual, (SAR Y Vivienda 92) de acuerdo con la normatividad vigente.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Acta de nacimiento.

3. Estado de cuenta bancario a nombre del trabajador(a) con cuenta CLABE a 18 posiciones (con fecha de expedición no mayor a 3 meses).

4. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

5. Para el cálculo de retención de impuestos presentar (opcional).

- Hoja Única de Servicios;
- Constancia de servicios (que muestre los años de servicio);
- Historial de cotización;
- Expediente Electrónico único - SINAVID.

Importante: para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación. En caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente.

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

RETIRO POR INSTITUTOS CRUZADOS

Es el trámite que pueden realizar las personas pensionadas o mayores de 65 años, para solicitar la entrega de los recursos que se hayan acumulado en las subcuentas del Seguro de Retiro y Vivienda. Aplica cuando esos recursos fueron enviados a un Instituto de Seguridad Social distinto al que realmente te correspondía.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Documento de derecho (Alguno de los siguientes):

- Acta de nacimiento y CURP, para acreditar que cuenta con 65 años de edad o más;
- Concesión, negativa o resolución de pensión emitida por el Instituto de Seguridad Social, empresa u organismo que corresponda.

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Constancia de Situación Fiscal del Trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de Cuenta Bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

4. Comprobantes de pago al SAR.

Comprobante SAR de la aportación bimestral o estado de cuenta cada uno de los bancos que administraban su cuenta antes que PENSIONISSSTE (ICEFA), o en caso de no contar con ellos, cualquiera de los siguientes documentos:

- Hoja de Servicios;
- Formato Único de Personal;
- Constancia de Servicios, Carta Patronal y talón de pago.

5. Registro Federal de Contribuyentes:

- Constancia de Situación Fiscal.

6. Estado de cuenta bancario a nombre del trabajador con cuenta CLABE a 18 posiciones (con fecha de expedición no mayor a 3 meses).

El trámite se debe realizar una cuenta prospecto.

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
5 días hábiles.

PAGO DE PENSIÓN GARANTIZADA (IMSS/ISSSTE)

Trámite mediante el cual se celebra el contrato con PENSIONISSSTE donde se establecen las condiciones para el pago de la Pensión Garantizada a las y los pensionados bajo las normas aplicables para el régimen de Cuentas Individuales.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Documento de Derecho:

- Concesión o Resolución de Pensión por Pensión Mínima Garantizada emitida por el ISSSTE o IMSS, según corresponda.

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Estado de Cuenta Bancario a nombre del trabajador con cuenta CLABE a 18 posiciones (con fecha de expedición no mayor a 3 meses).

4. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación vigente, en caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente.

El pago de la pensión lo recibirá los primeros 5 días hábiles de cada mes.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PAGO DE PENSIÓN POR RETIRO PROGRAMADO

Trámite mediante el cual se celebra el contrato con PENSIONISSSTE donde se establecen las condiciones para el pago del retiro programado a las y los pensionados bajo las normas aplicables para el régimen de Cuentas Individuales.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Concesión o Resolución de Pensión por Retiro Programado emitida por el ISSSTE o IMSS, según corresponda.

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Estado de cuenta bancario con nombre completo del titular, y cuenta CLABE a 18 posiciones, no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

4. Comprobante que identifique a la cuenta (Resumen de saldos de PENSIONISSSTE).

Nota: Es importante corroborar que la cuenta bancaria que se presente para la dispersión de los recursos se encuentre libre de alguna restricción, como límite en el número y/o monto de depósitos mensuales.

Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación vigente. En caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente.

El pago de la pensión lo recibirá los primeros 5 días hábiles de cada mes.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

CAMBIO DE CONTRASEÑA DEL PORTAL DE PENSIONISSSTE

Si te registraste en el portal de AFORE PENSIONISSSTE y olvidaste tu contraseña, podrás recuperarla en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público (CAP) o a través del Centros de Atención Telefónica (CAT).

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), chat, WhatsApp y el portal comercial.
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Hasta 5 días hábiles de manera presencial.
Inmediato a través del portal de internet.

EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ISR

Si realizaste algún retiro de recursos de tu Cuenta Individual Afore, puedes obtener tu constancia de ISR acudiendo a nuestros Centros de Atención al Público (CAP) o a través nuestro portal de internet.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Constancia de Situación Fiscal del Trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para obtener tu constancia a través del portal, es necesario registrar tu usuario y contraseña.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del portal comercial; si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediato.

ORIENTACIÓN SOBRE CUENTA INDIVIDUAL

Si tu cuenta Individual es administrada por PENSIONISSSTE y tienes alguna duda o necesitas orientación sobre requisitos, documentos o plazos para realizar algún trámite, acércate a nosotros, con gusto te atenderemos a través de nuestros canales de atención.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), correo electrónico, chat, WhatsApp, portal comercial, AforeMóvil y AforeWeb.
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

RECEPCIÓN DE QUEJAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Acción mediante la cual las y los cuentahabientes pueden presentar cualquier queja, consulta o solicitud de aclaración relacionada con los servicios, movimientos o información de su Cuenta Individual Afore.

PENSIONISSSTE recibe, analiza y da seguimiento a dichas solicitudes, informando a los cuentahabientes, dentro de los plazos establecidos en las Disposiciones de Carácter General en Materia de Servicio a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el estado y resolución de sus casos, presentados a través de los medios habilitados.

Este trámite tiene como finalidad garantizar el derecho del cuentahabiente a recibir atención clara, oportuna y conforme a la normatividad vigente, fortaleciendo la transparencia y confianza en la administración de su ahorro para el retiro.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Aquella documentación que se considere relevante y/o necesaria para la atención a su solicitud.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través de AforeMóvil y AforeWeb.
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
5 días hábiles.

REINTEGRO DE RECURSOS POR RETIRO POR DESEMPLEO IMSS

El reintegro de semanas cotizadas permite recuperar aquellas semanas de cotización que el IMSS descontó al solicitar un retiro parcial por desempleo, al reintegrar los recursos retirados a su Cuenta Individual Afore.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

2. Pago del importe exacto de la línea de captura entregada por PENSIONISSSTE al trabajador, mismo que deberá realizarse en un periodo máximo de 3 días hábiles.

Para este trámite es necesario contar con el expediente de identificación. En caso de no tenerlo se deberá tramitar previamente.
Una vez realizado el pago, el comprobante se deberá entregar a PENSIONISSSTE.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

TRANSFERENCIA ENTRE SIEFORES (RÉGIMEN DE CUENTA INDIVIDUAL)

Las Siefore (Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro) son fondos diseñados para administrar los ahorros de los trabajadores con base en su grupo generacional.

Este proceso consiste en que los recursos de su Cuenta Individual Afore son transferidos de una Siefore a otra, dentro de la misma AFORE, por decisión propia.

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

Para realizar el proceso se requiere ser titular de la Cuenta Individual Afore y contar con expediente de identificación vigente.
Para el cambio en subcuentas de RCV, se requiere haber transcurrido el plazo mínimo de 3 años desde el último cambio de Siefore.
Para el cambio en subcuentas de ahorro voluntario, se puede solicitar en cualquier momento.

C O N T Á C T A N O S

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN:
Inmediata.

GENERACIÓN DE CITAS

Procedimiento mediante el cual, los cuentahabientes de PENSIONISSSTE o aquellas personas que desean formar parte del Fondo, pueden agendar una cita para recibir una atención presencial.

La cita se puede generar a través de cualquiera de los Centros de Atención al Público (CAP), Centro de Atención Telefónica (CAT), página web, AforeMóvil o AforeWeb.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE; así como de manera no presencial a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), correo electrónico, chat, WhatsApp, portal comercial, AforeMóvil y AforeWeb.
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

TRÁMITES POR TERCEROS

Requisitos adicionales que se deberán presentar en aquellos trámites que sean gestionados a través de un tercero (beneficiarios, apoderado, tutor, curador, o por quien ejerza la patria potestad en el caso de menores de edad).

Acude a nuestros Centros de Atención al Público y presenta los siguientes documentos en original para cotejo y digitalización:

1. Documento de derecho:

- Concesión, Negativa o Resolución de Pensión emitida por el instituto de seguridad social, organismo o empresa que corresponda.
- Designación de beneficiarios realizada ante PENSIONISSSTE.

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:

- Credencial para votar, emitida por el INE;
- Pasaporte;
- Matrícula Consular.

3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de emisión, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Credencial para votar, emitida por el INE, en caso de que el domicilio coincida exactamente con el registrado por la / el usuario, ante PENSIONISSSTE;
- Constancia de Situación Fiscal del trabajador expedida por Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Servicio de telefonía fija;
- Estado de cuenta bancario a nombre del titular;
- Servicio de suministro de agua o gas;
- Recibo de predial (en caso de ser pago anual, la vigencia del documento se toma solo de los primeros 3 meses de su fecha de emisión);
- Estados de cuenta de tiendas departamentales;
- Servicio de luz.

4. Estado de cuenta bancario a nombre del trabajador o solicitante según corresponda, con cuenta CLABE a 18 posiciones (con fecha de expedición no mayor a 3 meses).

5. Documentos adicionales:

Para beneficiarios:

- Acta de defunción del titular de la cuenta.
- Actas que acrediten el parentesco, según corresponda (Matrimonio, nacimiento, declaratoria de concubinato).

Para apoderados, tutores y curadores:

- Documento que ampara las facultades conferidas (Poder notarial, Juicio de tutoría).

Los instrumentos emitidos en el extranjero deberán presentarse legalizados o apostillados y, en su caso, traducidos por perito autorizado.

CONTÁCTANOS

Lunes a viernes
8:00 a 20:00 hrs.
Sábados
8:00 a 16:00 hrs.
(hora del centro)

Desde la CDMX:
55 5062 0555
En el resto del territorio nacional:
800 400 1000 y 800 400 2000

Chat: www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html

atencion@pensionissste.gob.mx
atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

55 5062 0555

www.pensionissste.gob.mx/comercial.html

www.gob.mx/pensionissste

Este trámite se puede realizar de manera presencial en cualquier Centro de Atención al Público (CAP) y en las Oficinas Móviles de PENSIONISSSTE.
Si tienes alguna duda de este trámite puedes comunicarte al Centro de Atención Telefónica (CAT).
Todos los trámites son gratuitos.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar